

1



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

DE
ZARAGOZA

SAN MIGUEL, 48

5965/25

Núm. _____

Núm. del anterior 1158

Núm. del Juzgado 227

Contra

Manuel Puey Segura

vecino de

Castejón de Monegros

Cantidad

500 ptas.

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculpado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

[Firma manuscrita]

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de



GOBIERNO DE ARAGON

Estado procesal que alcanzan los autos pendiente de recibirse la pieza separada y expediente.

Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
500	Entrega voluntaria	500	Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas
	Saldo de Administración de bienes embargados		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos		En Cuenta de Inspección de Administraciones (O. 27 - Junio - 1939)
	Retenidas en metálico		Devueltas a los inculcados

Saldo a entregar al Juzgado ninguno

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

Melano
 **GOBIERNO DE ARAGON**
T.P. MUÑOZ - ZARAGOZA

NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.



21
19
c

Juzgado Civil Especial
de
Responsabilidades Políticas
de
Zaragoza

Núm. Anterior 1158

Núm. Juzgado 2270

Contra Manuel Puey Segura

Vecino de Castejon de Monnegros

Responsabilidad exigida 500 ptas

Iniciado 14 - 1 de 1941

JUEZ

SECRETARIO

Sr Solano Costa

Sr Perez Llantada

Entregas realizadas

FECHA	Cantidad	CONCEPTO	FORMA	Folio

¡VIVA ESPAÑA!

¡VIVA FRANCO!



3

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA
PRESIDENCIA

Expte. n.º 1158

Contra

MANUEL PUEY SEGURA
de Castejón de Monegros

Habiendo satisfecho el encartado en el expediente de las anotaciones del margen, la cantidad de quinientas pesetas total importe de la sanción que le fué impuesta, se ha acordado comisionar a V. S. para que, por delegación de este Tribunal, cumpla lo dispuesto en el artículo 58 y sus concordantes de la Ley de 9 de Febrero de 1939, a cuyo fin se acompaña la expresada cantidad y la pieza separada de embargo.

Lo que comunico a V. S. para su cumplimiento, debiendo acusar recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 8 de enero de 1940.

Señor Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta



GOBIERNO DE ARAGON
CAPITAL

2
4

Providencia. Juez Civil Especial
Señor SOLANO.

Zaragoza quinde de enero de mil novecientos cuatro
y uno

Guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en la anterior orden, acútese recibo así como de la cantidad remitida. Déjese formada la oportuna pieza separada, para efectividad de la sanción económica, que se numerará y registrará entre las de su clase, y en cumplimiento de lo ordenado ingrésese en la cuenta especial la cantidad remitida, librando el oportuno oficio al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y hecho en cumplimiento de las órdenes recibidas elévese el oportuno testimonio de la carta de pago a la Jefatura Superior Administrativa conforme a lo dispuesto en la orden de veinte de abril de mil novecientos treinta y nueve.

Lo mandó y firma S. S. doy fé.

Felipe Solano

Ante mí

P.H.
Francisco Polo

Diligencia. Seguidamente se cumplio lo acordado doy fé

P.H.
Polo

TOMO 59

INTERVENCION DE HACIENDA
DE

Zaragoza



Nº 077

*
5

CARTA DE PAGO correspondiente al
Mandamiento de Ingreso n.º

Aplicación

Giros y valores

Entrega a favor de la C/ Esp. de Rssp. Polit.

Juez Civil Especial

ha ingresado la cantidad de quinientas pesetas--por responsabilidad
contra Manuel Pey Segura en expediente nº 2270

Y para que conste y sirva de justificante al interesado, expido la presente, autorizada por el señor Interventor y de la que se ha tomado razón en Contabilidad.

Zaragoza a 16 de Enero de 1941

EL JEFE DE CONTABILIDAD,

Intervenido:
EL INTERVENTOR,

Son ==500== pesetas

Tomada razón al núm. 72



GOBIERNO
DE ARAGON

Mod. 13-1939

HACIENDA PUBLICA

HACIENDA PUBLICA

Providencia. Juez Civil Especial
Sr. SOLANO

Zaragoza siete de mayo
novecientos cuarenta y dos.

46
de mil

Dada cuenta visto el estado de los autos y en armonía con la disposición transitoria primera letras a), b) y c) de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos se suspende la actuación de este Juzgado y remítanse los autos al competente según las normas aludidas, con atento oficio expresivo del estado de tramitación de los autos rindiendo al propio tiempo cuentas de los fondos y cantidades por todo concepto ingresadas en el Juzgado, entregándose los saldos en metálico que pudieran obrar en éste e interesando el oportuno recibo.

Lo mandó y firma s.s. Doy fe

Solano

Ante mí

Juan Rey

DILIGENCIA. -Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de 1.^a Instancia de *Sariñena*, las actuaciones compuestas de ~~cuatro~~ folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de *ninguna* pesetas resultantes del saldo de administración de los bienes intervenidos. Doy fe.



GOBIERNO
DE ARAGON

admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Dado en Zaragoza a

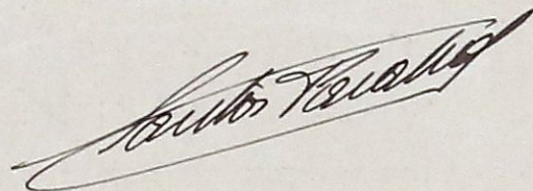
~~BIENES QUE SE SUBASTAN: -~~

PROVIDENCIA JUEZ
Sr. URZAIZ.

Sariñena a siete de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

Habiendo sido satisfecha la sancion impuesta al inculpa do en este expediente, cumplase lo dispuesto en el arte 58 y siguientes de la Ley de 7 de Febrero de 1942, y a continuacion archi- vese el expediente poniendolo en conocimiento de la Ilma. Audiencia Provincial de Huesca.

Lo manda y firma S.SA. de que doy fe.



DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo ordenado; doy fe.



GOBIERNO
DE ARAGON

